

UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 07 de junio de 2016, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO, para desarrollar el siguiente orden del día:

- 1. Llamado a lista
- 2. Verificación del quórum
- 3. Sustanciación de solicitudes
 - A.- Impedimentos
 - B.- Turnos
 - C.- Procesos
- 4. Proposiciones y varios.

La señora Presidenta pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1,2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista el cual responden los honorables miembros así:

MABEL BONILLA CORREA. (PRESIDENTE)
MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)
JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.
JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA. (Se excusa)
INVITADO: EDUARDO ALDANA RUIZ.

INVITADA: DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO

ASISTE EL SEÑOR DECANO, EI DOCTOR CARLOS ARTURO HERNANDEZ DIAZ.

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005- 2016 COMITÉ ASESOR

A) IMPEDIMENTOS

001

PETICIONARIO(A):

ESCOBAR CRUZ GABRIEL ESTEBAN

CC: 1069753116 Código: 041131328

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Nuevamente solicitó a ustedes sea atendida mi solicitud, toda vez que el día 19 de Febrero de 2016, radique solicitud en la cual pretendo que se me exonere de la adjudicación de procesos en el Consultorio Jurídico, toda vez que soy SERVIDOR PÚBLICO, concejal del municipio de Fusagasugá, documentos que radique con los debidos soportes y pruebas que acreditan tal condición, a la fecha de hoy se me asignó un proceso en el área de laboral, y dejo constancia que no me he notificado de la respuesta de mi petición, pero a sí mismo que me encuentro en incapacidad para asumir el proceso que se me fue asignado por las razones ya expuestas, les solicitó comedidamente se me resuelva mi situación, y se me sea NOTIFICADO de la misma, ya que en ninguna de las actas, aparece en la relación de peticionarios mi caso. Mil gracias por la atención. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Estese a lo resuelto en el acta número 002 del 01 de marzo de 2016 numeral No. 017 de impedimentos.

002

PETICIONARIO(A):

PULIDO QUESADA NATHALIA

CC: 1010213716 Código: 041111064

Período Académico: 2016

PETICIÓN:

De manera atenta, por medio del presente me permito manifestarles que me encuentro laborando en la Fiscalía General de la Nación desde el 01 de enero del año 2015, razón por la cual solicito su valiosa colaboración en el sentido de no asignar en mi practica del Consultorio Jurídico procesos, con el fin de dar cumplimiento a la **ley 734 de 2002** "por la cual se expide el Código Disciplinario Único", en el artículo 39, el cual señala lo siguiente:



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005 – 2016 COMITÉ ASESOR

"Artículo 39. Otras incompatibilidades. Además, constituyen incompatibilidades para desempeñar cargos públicos, las siguientes:

- 1. Para los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, en el nivel territorial donde hayan ejercido jurisdicción, desde el momento de su elección y hasta cuando esté legalmente terminado el período:
- a) Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos, actuaciones administrativas o actuación contractual en los cuales tenga interés el departamento, distrito o municipio correspondiente, o sus organismos;
- b) Actuar como apoderados o gestores ante entidades o autoridades disciplinarias, fiscales, administrativas o jurisdiccionales.
- 2. Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia." Subrayado fuera del texto.

De acuerdo con lo anterior, adjunto la Resolución No. 0-2067 del 04 de diciembre de "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad", y el acta de posesión No. 010 del 02 de enero de 2015. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver el impedimento para tramitar procesos, la peticionaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe adjuntar el original de la certificación laboral actualizada de desempeño en el cargo.

B) <u>TURNOS</u>

001

PETICIONARIO(A):

VACA FLOREZ MARIA FERNANDA

CC: 1026291962 Código: 04131420

Período Académico: 20161



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Buenas Tardes, De forma respetuosa solicito me excusen por no asistir el martes al turno de consultorio juridico, por las razones que he manifestado desde el 05 de abril del año en curso, las culaes versan sobre la imposibilidad de asistir al turno, toda vez que el permiso que me concedieron fue para el dia mièrcoles en horas de la mañana.

Adicional a ello quisiera solicitar que en la reunión del comitè que se realizarà el pròximo martes 03 de mayo pueda solucionarse mi situación, para efectos de paz y salvo con mis actividades acadèmicas y mis correspondientes notas. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente. La peticionaria, en el término establecido para realizar las peticiones especiales solicitó esta modalidad de turnos.

002

PETICIONARIO(A):

ANGARITA SALAZAR DAYHANNA XIMENA

CC: 1026288361 Código: 041127377

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

El presente escrito tiene por fin solicitar: que se me permita realizar los turnos del Consultorio Jurídico en la sede principal de la Universidad Libre, el motivo de mi solicitud radica en que me encuentro estudiando una segunda lengua y laboro entre semana, por cuestiones de movilidad se me hace asequible cumplir con mis obligaciones en el cosultorio jurídico en la sede candelaria en el horario de la tarde, requiero que esta solicitud se ha tenida en cuenta puesto que estoy matriculada en quinto año de Derecho y veo materias tanto en la jornada diurna como nocturna. Agradeciendo su atención y colaboración. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben, así:

"009

TURNOS ESPECIALES

Teniendo en cuenta la iniciación del periodo académico 2016-1, el Comité Asesor presenta un saludo de bienvenida a todos los estudiantes miembros activos del Consultorio Jurídico e informa a los alumnos que, por razones laborales,



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

personales, académicas, familiares, etc., requieran de la asignación de turnos los fines de semana, solamente hay 240 cupos disponibles, los cuales se asignarán de acuerdo a la fecha y hora de radicación, adjuntando las pruebas documentales que soporten la petición.

La asignación para la prestación de los mismos se encuentra condicionada a la disponibilidad de cupos y centros de atención. Cualquier otra solicitud diferente, se debe realizar con los soportes que fundamenten su petición, hasta el 27 de febrero de 2016, fecha máxima e improrrogable.

TRAMITE PARA REALIZAR LAS PETICIONES:

- 1. Deben realizar el trámite en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico mediante un Formato de Atención a Estudiantes.
- 2. Deben presentar los soportes correspondientes. Lo anterior debe ponerse en conocimiento de los estudiantes mediante circular y por todos los demás medios de publicidad con que cuenta la universidad."

"006

Teniendo en cuenta el informe presentado a este comité por la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, se comunica a todos los estudiantes que de acuerdo con la circular No. 004 del acta No. 001 del 02 de febrero de 2016 según el numeral 009 de proposiciones y varios, que los 240 cupos para los turnos especiales fines de semana, (sábados – domingos) se agotaron el día 22 de febrero de 2016.

En consecuencia, las solicitudes presentadas después de completados los cupos no se tendrán en cuenta y se negarán por improcedentes. Igualmente, con relación a los turnos especiales, se les recuerda que se estudiarán solamente las recibidas hasta el 27 de febrero de 2016."

003

PETICIONARIO(A):

MEDINA GUARIN ANDREA STEFANIA

CC: 1013647364 Código: 041121562

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buen día

Con preocupación observo que a la fecha no me han sido asignados turnos para asistir a Consultorio Jurídico.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

Al respecto, quiero manifestar que a pesar de que he tenido todo el interés, no me ha sido posible excusarme de mi horario de trabajo para acudir personalmente a sus oficinas.

Agradezco de su amable colaboración asignando los turnos correspondientes, y espero que pueda tenerse en cuenta mi previa solicitud de horario especial. Agradezco de antemano su atención y colaboración. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Verificado el sistema se observa que la peticionaria ya tiene los turnos programados para el periodo académico 20161, excepto el turno de habilidades sociales el cual es obligatorio por lo que la alumna debe estar revisando el sistema para verificar su programación.

004

PETICIONARIO(A):

RONCANCIO BELTRAN OSCAR LEONARDO

CC: 1026283655 Código: 041101523

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

El presente correo es con fin de solicitar, por favor, me sean asignados los turnos respectivos al Consultorio Jurídico II.

También, anexo mi certificado laboral donde se informa mi horario de trabajo. Aun así, estoy dispuesto y comprometido en el horario, lugar y disposición al cual ustedes me puedan asignar con fin de cumplir con mi obligación por ser estudiante y estar cursando la materia de Consultorio Jurídico II. Muchas gracias por su atención y en espera a su respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Verificado el sistema se observa que el peticionario ya tiene los turnos programados para el periodo académico 20161, excepto el turno de habilidades sociales el cual es obligatorio por lo que la alumna debe estar revisando el sistema para verificar su programación.

005

PETICIONARIO(A):

HERNANDEZ ORDOÑEZ CLAUDIA MARCELA

CC: 1022380447 Código: 041121017

Período Académico: 20161



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

De manera respetuosa me permito dirigirme ante ustedes, con el fin de comunicarles mi situación.

Mi nombre es Claudia Marcela Hernández Ordoñez, identificada con cédula de ciudadania 1022380447 de Bogotá, estudiante de quinto año de derecho y miembro activo de Consultorio Jurídico; En el mes de febrero me postule par ser Hermana Mayor, solicitud que fue aceptada, y cumplí a cabalidad con los turnos que nos asignaron para hacer inducción a los compañeros de cuarto año, a las capacitaciones y demás. De manera lamentable debo informar que mi papá, es una persona que presentaba una enfermedad catastrófica como lo es la cirrosis, diagnosticada en el año 2013, enfermedad que se mantuvo estable y por ello pude seguir desempeñando mis actividades académicas con toda normalidad.

La salud de mi papá empezó a empeorar lentamente, hasta el punto, que en diciembre del año 2015 e inicios del 2016, el segundo desafortunado diagnostico, es que a mi papá deben descartarle enfermedades como polimiositis y otras con el fin de confirmarle el ELA (enfermedad que no tiene diagnostico propio, y se debe confirmar descartando otras, por ser una enfermedad huérfana y de bajo estudio), situación que ha llevado a mi papá al punto de no poder seguir trabajando.

Como era de esperarse, la situación económica en mi hogar también se complico, al punto de verme en la necesidad de buscar un empleo de medio tiempo, para poder ayudar con mis gastos y con lo que pueda en la casa.

Una vez realizada la anterior explicación del por que me veo en la necesidad de recurrir a ustedes, con el fin de que me permitan RETIRARME DEL CONVENIO DE HERMANO MAYOR, y realizar los turnos de manera normal como los demás estudiantes que no se inscribieron en ningún convenio, pues me seria mas sencillo pedir permiso para un día a la semana para cumplir con los turnos. el día de hoy me acerque a hablar con la DRA Martha y le explique mi situación, y pese a entender todas estas situaciones humanas y ajenas a mi voluntad, me refirió que señale de sus manos y que debía recurrir a esta instancia. Agradezco la atención prestada, (Sic).

anexo el listado de turnos para que se corrobore que aun no me han sido asignados los turnos que he de cumplir, ademas manifiesto que estoy en la disposición, de ser necesario, de llevar todo el historial medico y clínico de mi papá con el fin de que sea verificado todo lo dicho.

Buenas tardes, el dia de ayer en horas de la noche envíe un correo pidiendo que me sea permitido retirarme del convenio de hermano mayor por cuestiones que



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005 – 2016 COMITÉ ASESOR

describi detalladamente. el día de hoy me acerque a Consultorio Jurídico sede candelaria, y me informaron que ya me fue asignado el cade de patio bonito y que inicio el 26 de este mes. y que ustedes me responden en el mes de junio, pero que los turnos que me programen hasta que ustedes me respondan debo cumplirlos, cuestión que me lleva a pedir pero ignoren mi petición anterior, ya se consolido el compromiso que adquirí con ustedes, ademas me traería desventajas tener que hacer dobles turnos.

así que de manera cordial solicito que el correo en que pedía me permitieran salirme, sea ignorado, para poder continuar con las cosas como venían planeadas. me disculpo si importune con esta situación. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta el desistimiento de la peticionaria.

006

PETICIONARIO(A):

GARCES RIASCOS ANDRES FELIPE

CC: 1010202105

Código: 0411121255

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Solicito muy respetuosamente se me reciba el turno por la asistencia al Congreso, puesto que asistí puntualmente a las 8 A.M. como lo indicaba mi listado de turnos. Alrededor de las 12 p.m. me ausenté unos instantes del auditorio , porque recibí una llamada importante de un familiar, al tratar de ingresar de nuevo al auditorio para continuar escuchando las conferencias se me impidió el ingreso, ya que se había dado la orden de no dejar ingresar a nadie al auditorio, en ese momento me dirigí a hablar con Sonia y a que en el desarrollo del congreso me vio dentro de él pero me negó la recepción del turno aduciendo que seguía la orden de no recibir más turnos y que hablar con la Doctora Martha para solucionar lo ocurrido es por ello que estoy presentado esta solicitud esperando que haga justicia con mi caso. Esperando satisfactoria viabilidad a mi solicitud. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega la petición teniendo en cuenta que el estudiante no aportó oportunamente el soporte de la asistencia al turno correspondiente al congreso. Por otra parte, el solicitante aduce que a una funcionaria del consultorio, que era la encargada de recibir la certificación del turno le constaba su asistencia. Consultada la mencionada funcionaria, ésta informa que el alumno no asistió al turno por cuanto no fue visto en el desarrollo del mismo.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

007

PETICIONARIO(A):

DIANA ANDREA GOMEZ MARTINEZ

CC: 1030580267 Código: 042082059

Período Académico: 20151

PETICIÓN:

Da cumplimiento al acta No. 008 del 01 de septiembre de 2015 petición 003 de proposiciones y varios. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que la peticionaria le dio cumplimiento al acta No. 008 del 01 de septiembre de 2015 petición 003 de proposiciones y varios, ofíciese a la oficina de Registro y Control de Notas Unificado, reportando la calificación "APROBADO" como definitiva correspondiente al periodo académico 20151.

800

PETICIONARIO(A):

MARCHENA VALLEJO MELISA

CC: 1063277522 Código: 041111767

Período Académico: NO ESTÁ MATRICULADA

PETICIÓN:

Yo MELISA MARCHENA VALLEJO, estudiante de pregrado de la Universidad Libre-Sede Candelaria, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.063.277.522, con código estudiantil No.041111767, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con el mayor respeto, me dirijo a ustedes para solicitarles muy amablemente se me permita matricular Consultorio Jurídico II para verlo los días sábados del presente año, ya que no lo puede matricular en las fechas establecidas por la universidad porque estaba esperando respuesta del Comité Asesor del Consultorio Jurídico sobre la petición que realice para que se me corrigiera la nota de los procesos establecidos por la universidad el año pasado y que por mi calidad de funcionaria pública no podía llevar para así poder matricular el segundo Consultorio Jurídico que me falta. El comité resolvió a favor mío como se evidencia en el acta Nro. 004 - 2016 y determino corregir la nota de improbado a aprobado.

Soy estudiante de 5 año de la jornada nocturna, ya termine académicamente y solo me falta por ver Consultorio Jurídico II para terminar académicamente.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

Agradezco su colaboración y esperando respuesta positiva ya que me urge terminar académicamente por cuestiones de trabajo en otro lugar.

Adjunto el acta del Comité Asesor. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente. Esta dependencia no es la facultada para autorizar la matricula e inscripciones al Consultorio Jurídico.

C) PROCESOS

001

PETICIONARIO(A):

AMADOR JIMENEZ GUILLERMO JAVIER

CC: 1016027217 Código: 041151785

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA LA NOTA IMPUESTA EN LA CONSULTA No 125832 Asesora Nataly Rodriguez

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a ustedes para solicitar la revisión de un inconveniente que tuve con la universidad, más exactamente realizando un proceso instaurado dentro del Consultorio Jurídico de la institución.

Recibí por reparto los procesos 125832, 124629, 128171, los cuales asumí con responsabilidad a pesar de pertenecer al convenio de la **Súper Intendencia de Puertos y Transportes**, tengo un inconveniente con el Consultorio Jurídico de la Universidad, motivo que me hace estar perdiendo la materia, teniendo en cuenta que durante el proceso de inducción nos informaron que los que nos acogiéramos a un convenio solo llevaríamos un proceso activo y para este caso los 3 procesos estaban activos en su momento.

El proceso por el cual recurro es el **No 125832** cuya asesora es la Doctora Nataly Rodríguez, y lo hago con fundamento de los siguientes hechos:

- 1. Recibí el proceso el día 17 de Septiembre de 2015
- 2. Asistí a las asesorías pertinentes



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

- 3. Ejecute lo solicitado en la asesoría:
- Citación a la usaría (Prueba 1)
- Elaboración de la liquidación corregida por la asesora (Prueba 2)
- Proyecto de demanda hecha y revisada por la asesora (Prueba 3)

Donde al realizar la liquidación se evidencio que nos salíamos de competencia por cuantía, liquidación que fue revisada por la misma docente.

Mi deber como estudiante era informarle a la usuaria que el consultorio no podía hacer cargo de su proceso por la limitación legales (ver prueba 2).

Sin embargo la Doctora Nataly Rodriguez valoro mi trabajo con nota de 2, y ordeno la reasignación del proceso la cual no daba lugar porque ya habíamos evidenciado que nos salíamos de la cuantía; por otra parte en el mes de Noviembre o Diciembre de acuerdo a los registros del SIUL vuelve a solicitar que me reasignen el proceso a mí, el cual no tenía objeto por los hechos anteriormente narrados, situación que no se hizo, y posteriormente se archiva la consulta por las razones ya mencionadas.

Es de anotar que la Doctora Nataly Rodriguez me solicito que llevara a la usuaria a la Defensoría del pueblo, razón que no lo hice pues considero que no es labor nuestra de acuerdo con las instrucciones dadas con el proceso de inducción, nuestra labor es proporcionarle a los usuarios la información a donde pueden acudir; por lo tanto solicito:

PRETENCIONES

- 1. Se revoque la nota de 2 como definitiva en la consulta 125832
- 2. Se me dé una evaluación satisfactoria de acuerdo a la gestión realizada

Cabe resaltar que la usuaria no atendía nuevamente a las citaciones por parte del estudiante alegando que se encontraba trabajando.

Actualmente el proceso lo lleva la estudiante Angie Hernández donde alega la misma situación, que la usuaria no atiende a los llamados y citaciones realizadas por ella por motivos laborales para seguir con las actuaciones del proceso, de tal manera que el proceso actualmente se encuentra archivado.

Anexo Imágenes de todas las actuaciones hechas dentro del proceso 125832

Espero óptima colaboración. (Sic).



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas por el peticionario que demuestran la diligencia y responsabilidad con que se actuó en la consulta, se modifica la nota impuesta por la docente asesora y en su lugar se califica con CINCO CERO (5.0), como definitiva para este proceso. Ofíciese a la oficina de Registro y Control de Notas Unificado si hay lugar a ello.

002

PETICIONARIO(A):

RAMÍREZ GIRALDO NIRY

CC: 51961230

Código: 042112074

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Cordial saludo, Yo, Niry Ramírez Giraldo identificada con C.C 51961230 y código estudiantil No. 042112074 miembro activo del Consultorio Jurídico, del curso 5A diurno, sede El Bosque Popular, de la manera más respetuosa solicitó se estudie el caso que pongo a consideración del Honorable Comité Académico para que se determine no tener en cuenta la nota reportada por la doctora Nataly Rodríguez, docente asesora del área de laboral o en su defecto sea modificada la misma. La solicitud la hago teniendo en cuenta lo siguiente.

- El 2 de diciembre del año 2014 se me asignó el proceso No. 106252, del área Laboral, una vez revisado el sistema se determina que la usuaria Luz Marina Trillos, solicita se le tramite la pensión de invalidez ya que "padece de trastornos psico-afectivos".
- Una vez posesionada en el proceso mencionado el 3 de diciembre, solicite la tutoría con el docente asesor doctor Fernando Coy, quien me indico que ubicara a la estudiante anterior para la entrega de la carpeta respectiva.
- A la estudiante Melissa Prieto quien llevaba el proceso no fue posible su ubicación como tampoco la entrega del expediente en físico; toda vez, que por información suministrada por parte de la secretaria del consultorio del bosque me indico que ni en la sede de la candelaria ni el bosque reposaba documento alguno de lo adelantado en el proceso.
- Por lo anterior cite a la usuaria el 3 de febrero de 20015, con el fin de ponerme al tanto de las actuaciones realizadas por la estudiante mencionada. citación que no fue cumplida,
- Se realizó la segunda citación con fecha febrero 17 de 2015, a la cual asistió la usuaria acompañada de su hijo, el señor Andrew Bernal Trillos.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

- En la entrevista con la usuaria de acuerdo con lo manifestado por su hijo se evidencia la imposibilidad para asistir a futuras citaciones, ya que está impedida para salir sola a la calle, trabajar y depende económicamente de este; y al no ser fácil ausentarse del trabajo para acompañar a su madre, se convino con el señor Bernal que el manejo del proceso se hiciera de manera telefónica en las horas de la noche preferiblemente, a las 10:0 p.m.
- En la citación le pedí al señor Andrew Bernal me allegará los documentos que tuviese en su poder sobre las actuaciones realizadas en la solicitud presentada por la madre, con el fin de tener conocimiento más exacto del caso.
- Con el propósito de adelantar en debida forma mi gestión y de poner al tanto al docente, solicite la tutoría respectiva.
- El 25 de febrero se le hizo saber al docente lo acordado con el hijo de la usuaria en lo que tiene que ver con la recepción de los documentos y la comunicación respectiva. Así mismo se le informo al docente la imposibilidad de ubicar la carpeta. Por lo que sugiere una vez más tratar de ubicar a la estudiante; de igual forma me indicó averiguar si a través del SISBEN se logra realizar la calificación de invalidez de manera gratuita.
- Nuevamente me dirigí a la secretaria del Consultorio Jurídico para intentar ubicar a la estudiante Melissa sin respuesta positiva
- A fin de establecer si el SISBEN realiza la calificación de invalidez se adelantó varias averiguaciones como fueron: a) Consultar al doctor, Alberto Tarazona docente de seguridad social quien manifestó que no le corresponde al SISBEN realizarla dicha calificación, en primera instancia la realiza la junta regional mediante formulario de evaluación médica y el valor es el de un salario mínimo legal. B) se consultó la red pública de servicios de salud
- Según consta en el segundo informe que se le presentó al doctor Coy el 2 de marzo del 2015.
- Posteriormente el señor Andrew Bernal envió a mi correo documentos sobre el estado de salud de la madre y tramites adelantados anteriormente y por solicitud telefónica se tuvo una citación el 27 de marzo en el consultorio sede candelaria en donde me hizo entrega del reporte de semanas cotizadas emitida por Colpensiones
- En comunicaciones telefónicas con el señor Bernal, le pongo en conocimiento lo manifestado por el doctor Coy sobre la necesidad de cotiza para obtener la pensión de invalidez, a lo cual manifiesta que al estar la



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

mamá inscrita en un programa de gratuidad por parte de la alcaldía, lo perdería si empieza a cotizar y debido a su enfermedad tiene épocas de estar hospitalizada con frecuencia y por estar en dicho programa no paga nada. Caso contrario si cotizara pues debe cancelar el valor del copago.

- Al poner en conocimiento de lo anterior al docente asesor doctor Coy, este consideró pertinente el archivar el proceso, haciendo la recomendación de informar a la usuaria por medio de una carta enviada por correo certificado, de la imposibilidad de continuar la universidad tramitando la solicitud presentada ante Consultorio Jurídico por ella. debido al no cumplimiento de los requisitos entre estos el estar cotizando. Carta que manifiesta el doctor debo motivarla en debida forma, haciendo un recuento de todo lo actuado en el proceso; así mismo aclarándole a la usuaria que si la situación con relación a su cotización cambia, la universidad estaría con las puestas abiertas para apoyarla en lo necesario. Debo mencionar que esta tutoría no quedo registrada por falta de sistema en el momento de la consulta. Se realizó en el mes de mayo, época de exámenes finales,
- Con el propósito de dar cumplimiento a la recomendación dada por el doctor Coy me comunique vía telefónica con el señor Andrew Bernal para que hiciera llegar la documentación respectiva.
- Como lo mencione en puntos anteriores, no se me entregó carpeta de lo actuado en el proceso, por lo que se dificultaba elaborar la carta a la usuaria informando del cierre. En conversaciones con el hijo le solicite copia de los derechos de petición elaborados por la estudiante anterior y las respuestas dadas por las entidades correspondientes, y demás documentos que tuviere en su poder.
- El señor Bernal, no envió de manera pronta la documentación requerida y como el horario de llamarlo era tarde no fue fácil su ubicación, y en muchas ocasiones no fueron contestadas las llamadas. Así mismo, me acerque a la Universidad en el mes de junio para ubicar al doctor Coy y ponerlo en conocimiento de la situación presentada, estableciéndose que cuando el hijo diera respuesta de la solicitud requerida se redactaría la carta y se la presentaría para su respectiva corrección.
- Hasta aquí lo realizado en cuanto a la solicitud efectuada por la usuaria Luz Marina Trillos. Al no haber ninguna actuación procesal pendiente, esperé que el hijo enviará los documentos según lo requerido.
- Ahora bien, debo manifestar que aun habiendo terminado el periodo académico seguí comunicándome, como ya lo advertí, con el señor Bernal,



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

hijo de la usuaria, con el único propósito de obtener la documentación tantas veces mencionada para dar inicio al trámite procesal respectivo sin que esto se logrará.

- Posteriormente se da inicio al nuevo periodo académico, sin tener conocimiento que el asesor doctor Fernando Coy no continuaba como tal del Consultorio Jurídico del Bosque, toda vez, que desde el 2013 este proceso estaba a cargo del dicho profesor.
- Mayor fue la sorpresa y el desconcierto al enterarme que la doctora Nataly Rodríguez había sido asignada como remplazo del doctor Coy y que me había citado en dos oportunidades, la primera de ellas el 13 de julio y la segunda el 31 de julio de 2015 en plena época de vacaciones. Debo señalar que al no haber quedado actuación procesal pendiente no pensé o creí se me iba a citar y menos en época de descanso, además no me encontraba en el país y luego salí de la ciudad.
- Una vez adelantado el proceso de matrícula del periodo respectivo e iniciadas las clases, al tener conocimiento de las referidas citaciones, me entero a través del sistema que la doctora Rodríguez me había calificado con cero (0) y había solicitado la reasignación del proceso. Por lo anterior, a través del SIUL, le informe a la docente la documentación requerida y que estaba pendiente, para así cerrar el proceso, respondiéndome días después que esa era la nota y que se había solicitado la reasignación. También me comunique con la profesora de manera personal en la sede la Candelaria, explicándole el por qué de la no asistencia a las citaciones, solicitándole me permitiera continuar con el proceso respondiéndome que esa era su decisión y que confirmaba la nota.

Por todo lo expuesto, es claro que en ningún momento se dejaron de realizar las labores asignadas por el docente asesor en el proceso referido y que si bien es cierto no se atendió al llamado de la nueva asesora, doctora NATALY RODRIGUEZ, no fue por querer desconocer mi responsabilidad como estudiante del Consultorio Jurídico, puesto que ya indique el motivo o los motivos por los cuales no atendí las citaciones de la referida docente, esto es al tomar la indicación del docente asesor de archivar el proceso era solo cuestión de esperar la documentación que el hijo me allegara para así redactar la carda de cierre a la usuaria con la debida fundamentación.

PETICION

Ahora bien , lo que se me hace injusto es que durante todo el transcurso de mi carrera NUNCA, perdí una materia y me comprometí con todas las áreas que correspondieron a la carga académica en el transcurso de estos cinco años, ni



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

siquiera tuve que habilitar materia alguna y con esta nota se me perjudica, mi proyecto profesional y mi proyecto de vida, ya que tendría que cursar un año más de Consultorio Jurídico, por lo que atendiendo a las razones expuestas solicito se considere a que no haya lugar a la nota reportada por la doctora NATALY RODRIGUEZ, o no se tenga en cuenta o se modifique la misma, toda vez que nunca hubo actuación con y ante la referida profesora.

Señores miembros del comité, solicito si es del caso se escuche al doctor FERNANDO COY, docente asesor en este proceso, persona quien está enterada en detalle de la situación y de los por menores de lo adelantado en este proceso objeto de esta solicitud. De igual forma, si ustedes lo consideren pertinente, se me escuche y me permitan dar las explicaciones del caso.

Con la esperanza, que no se me perjudique y se tome una decisión ajustada en derecho, solicito atiendan de manera favorable mi petición. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Verificados los hechos y los argumentos de la peticionaria con el sistema y apoyados en el concepto de la Tutora, éste comité le modifica la nota impuesta por la docente asesora por No Lugar a Nota (N.L.N) como definitiva en el proceso No. 106252. Ofíciese a la oficina de Registro y Control de Notas Unificado si hay lugar a ello.

003

PETICIONARIO(A):

MENDOZA PUIN JAVIER ANDRES

CC: 1032457064 Código: 042122018

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Muy respetuosamente me dirijo a Ustedes para poner en conocimiento que llevo a mi cargo y responsabilidad un proceso ejecutivo de materia Civil con número 125283, asignado por el Consultorio Jurídico de la Universidad, con el cual me he comprometido totalmente.

La demanda se radicó en octubre del año 2015, seguido a esto la Juez 26 Civil Municipal admitió la demanda y el 23 de noviembre del mismo año se libra mandamiento ejecutivo, y sobre las medidas cautelares se dispone a prestar caución por la suma de \$80.050, tal como lo indica el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil. Desafortunadamente y como es del conocimiento de muchos, los juzgados entraron en paro, algo que hizo literalmente imposible el acceso a los juzgados, yo iba frecuentemente para ver si de alguna manera podía ingresar pero algunas veces el edificio H.M.M. estaba totalmente bloqueado, no se permitía el acceso a los diferentes pisos o simplemente el juzgado estaba cerrado, resultado de esto el Dr. Alejandro Arévalo asesor encargado del área civil consideró que yo



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

no estaba llevando una gestión diligente y la calificación del segundo corte fue de 2.5.

Ya al normalizarse todo referente con lo del paro judicial, el día 4 de abril del 2016 radique el correspondiente memorial aportando la póliza judicial, el 18 de abril la Juez decreta la medida cautelar aceptando la caución prestada decretando el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo legal, que perciba la demandada **Luz Stella Jaime Rico** como empleada del Congreso de la República y así mismo el embargo y la retención de las sumas de dinero que a nombre de la demandada se encuentren en las cuentas corrientes y de ahorros.

Después del auto quedar en firme solicité la elaboración de los oficios que se me hicieron entrega el día 10 de mayo para ser radicados y a su vez notifique a la demandada de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P, dicha gestión realizada por mí mismo.

Todo esto es para solicitarles de la manera más respetuosa y cordial se pueda considerar la nota del segundo corte y darle la categoría de un "no lugar a nota" ya que como he podido demostrar en mi gestión he sido eficiente y muy comprometido, que hice lo humanamente posible y que lo del paro así como a mí me afecto a muchísimas personas más y fue algo que a uno se le sale de las manos.

Infinitas gracias por su interés prestado, quedo al tanto de su respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta las pruebas aportadas por el peticionario y además la ocurrencia del paro judicial, que es un hecho notorio y ajeno al estudiante, se modifica la nota impuesta por el docente asesor en el segundo corte y en su lugar se califica con No Lugar a Nota (N.L.N) quedando como definitiva en ese proceso la nota de CINCO CERO (5.0).

004

PETICIONARIO(A):

MARTÍNEZ AVILÁN ANDRÉS

CC: 79945292

Código: 041081104

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

El presente con el propósito de informar al honorable Comité Asesor, que de acuerdo con la decisión tomada y publicada en el ACTA No,004 del 03 de Mayo de 2016, en su aparte que dice dice: ... "Se advierte al estudiante que si tiene procesos repartidos a la fecha debe hacerlos calificar por los profesores asesores asignados y entregar las carpetas con los poderes de sustitución con presentación personal si hay lugar a ello."



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005 – 2016 COMITÉ ASESOR

Que a la fecha los procesos que me fueron asignados por reparto correspondientes a el proceso No. 121106 del 19-NOV-15 sobre ÁREA ADMINISTRATIVA, y el Proceso No. 27704 del 22-OCT-15 correspondiente al ÁREA FAMILIA, ya fueron calificados y publicados en el sistema con Nota de 1.0, y de 0.0.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes la anulación de dichas Notas de "PROCESOS" para no tener en cuenta, en la nota final de mi "Consultorio Jurídico", puesto que; como lo expliqué con total honestidad presencialmente ante ustedes el mismo martes 04 de mayo; lo cierto es que legalmente durante este periodo he tenido y tengo en la actualidad; impedimento para llevar "PROCESOS" por mi condición de Empleado Público como Trabajador Oficial del Distrito, de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, TRANSMILENIO S.A. En el entendido que de acuerdo con la decisión emitida por el Comité Asesor, este aceptó mi condición diciendo..." Para efectos del impedimento para tramitar procesos se tendrá en cuenta la actualización de los documentos. Debe anexar certificación laboral original actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados".

En consecuencia, mi responsabilidad en esta materia se agota con la asistencia a los turnos asignados, en donde hago constar que cumplí a cabalidad con todos y cada uno de ellos, por lo que considero justo aprobar la materia de Consultorio Jurídico, finalizar a bien con mi año lectivo y alcanzar al fin mi tan anhelado grado de ABOGADO. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente. Estese a lo resuelto en el acta No. 04 del 03 de mayo de 2016 numeral 13 de impedimentos, parágrafo dos y a la circular No. 008 de fecha 08 de septiembre de 2015, publicada en el acta No. 008 del 01 de septiembre de 2015 numeral 020 de proposiciones y varios.

005

PETICIONARIO(A):

GUARNIZO CASCAVITA NELCY NATALIA

CC: 1024519630 Código: 042122083

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Soy NELCY NATALIA GUARNIZO, estudiante activa de la Universidad, con código estudiantil 042122083, cursando 4° año e identificada con cedula de ciudadania 1024519630 de Bogotá, y matriculada en este crédito.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

Mi situación radica en que a la fecha el sistema va a cerrar muy pronto, y las notas sobre el proceso 125918, del área de familia, me afectan mucho ya que son demasiado bajas y mis actuaciones académicas van en avances progresivos, pero desafortunadamente las consignaciones en el sistema que me corresponde están interrumpidas ya que enfrente graves problemas en mi casa y trabajo, de carácter personal y me vi afectada en hacer los debidos aportes al sistema en el tiempo. y de manera eficaz, ya que no domino el manejo del sistema, y no quedaron registrados algunos informes que realice como las evaluacione periódicas.

Por tal razón solicito de manera urgente atender este caso ya que necesito continuar con los avances sin que me perjudique la nota de este proceso, ya que tengo la prueba con mi usuaria de que la he asistido y apoyada en su proceso, y que aunque por falta de dominio en el manejo del sistema y los problemas que se me han presentado, no es muestra suficiente, de que he faltado con mi compromiso.

Sin otro particular invoco el principio de buena fe y el principio prominen, para que sea tenido en cuenta la decisión a esta respetuosa y amable solicitud. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Revisados los registros del sistema SIUL, se manifiesta la inactividad de la estudiante y la poca diligencia para el trámite del proceso que le fue asignado a pesar de las claras y precisas indicaciones consignadas y manifestadas personalmente por la docente asesora. En consecuencia, se confirman las notas impuestas en los diferentes cortes.

006

PETICIONARIO(A):

CASTIBLANCO RINCON JUAN CARLOS

CC: 1075627391 Código: 42112048

Período Académico: 20151

PETICIÓN:

Mi nombre es Juan Carlos Castiblanco Rincón miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre sede Bosque Popular identificado con el código estudiantil 42112048 y cedula N º 1075627391, a la petición hecha según ACTA Nro. 004– 2016 COMITÉ ASESOR en la parte de proposiciones y varios 003 de aportar la prueba del pago de consignación con la que el empleador paga las prestaciones al trabajador, hasta el momento el usuario no se ha querido reportar, y no he podido conseguir la prueba, me comunique con el estudiante Jeifred Escorcia al que le asignaron el proceso número 125911 y me comentó que



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

después de recibir el proceso, hizo varias citaciones al usuario y este nunca llego, por tal motivo ese proceso ya fue archivado, las pruebas que tenía sobre mis actuaciones en el proceso ya las aporté. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Considerando que el peticionario no dio cumplimiento a la decisión de este comité tomada en el acta 004 del día 03 de mayo de 2016 numeral 003 de proposiciones y varios, se confirma la nota impuesta por el asesor. No se puede tener como prueba la manifestación que hace en esta solicitud sobre la imposibilidad de conseguir el documento solicitado teniendo en cuenta que el estudiante obraba como apoderado del demandante por lo que tenía acceso a todos los documentos, máxime cuando en el registro del sistema de fecha 12 de noviembre de 2015 la asesora deja la siguiente constancia:

".... De otro lado el estudiante informa que el usuario fue notificado el día de ayer del pago por consignación realizado por la empresa.

El estudiante debe regresar a asesoría con el soporte de su actuación.

Cordialmente,

Nataly Rodríguez J.
Docente Asesora- Área Laboral"

007

PETICIONARIO(A):
PEÑA VILLAREAL ANA MARIA

CC: 53932278 Código: 53932278

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Por medio de la presente me permito solicitar que eliminen la nota de Cero (0) del proceso 88773, toda vez que esté fue asignado en el año 2013 el 16 de octubre, para ese año se hizo un único requerimiento por parte del asesor docente, este proceso en 2013-2 fue calificado con la nota 0,0 pero el docente asesor nunca solicitó sustitución del proceso, dejando completamente inactivo el proceso por dos años, es de aclarar que en este periodo académico no realice ninguna gestión en el Consultorio Jurídico por cuanto no obtuve los permisos en mi trabajo y adicional a esto tuve un embarazo de alto riesgo.

Ahora que retomó el Consultorio Jurídico me afecta negativamente la calificación dada a un proceso que ya fue calificado en su momento. Solicito a su vez que se



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

cambie la nota por No Lugar a Nota, para que de esta manera no afecte mi desempeño en el Consultorio Jurídico de 2015-2, y se archive la consulta. Es importante mencionar mi interés en completar todos mis procesos asignados para así terminar mi pensum académico y poder graduarme. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver se debe oficiar al docente para que informe a este comité, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, los motivos por los cuales no se definió el estado de la consulta oportunamente.

Por otra parte, la peticionaria debe informar en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, el motivo por el cual hasta ahora informa sobre el hecho toda vez que el periodo académico 20152 inició en agosto de 2015.

800

PETICIONARIO(A): LEON PINTO ALEJANDRO

CC: 1030553639 Código: 042082023

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Yo Alejandro León Pinto identificado con cédula de ciudadanía 1.030.553.639 de Bogotá, con carné estudiantil 42082023 de la facultad de derecho en la sede candelaria, franja nocturna, curso: 5-D, cordialmente me dirijo a usted(es) solicitando sea revocada la nota de uno (1) que saque en el proceso asignado con numero de carpeta. 12-22-28 de Consultorio Jurídico y pueda seguir adelante con las actuaciones, basado en los siguientes hechos:

1. Por cuestiones del paro nacional de la rama judicial el cual empezó con el presente año en curso y retomo nuevamente actividades en la gran mayoría de sus despachos la última semana del mes de marzo y principios de abril, es decir del 28 al 1 de abril, por el entendido de estas circunstancias mi labor y responsabilidad se ven afectadas ampliamente al cumplimiento de mi deber con el proceso asignado pues debía esperar a la normalización del juzgado décimo civil municipal donde se encuentra instaurado dicho proceso para poder continuar con las actuaciones respectivas es por esto que no tome la debida precaución de mirar en sistema las citaciones que hizo el docente asesor dentro de este término pues asumí que ante la



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

situación nacional era evidente que no podría haber tenido alguna actuación como anteriormente lo mencione.

- A la normalización de las actividades judiciales en el país y en el juzgado décimo civil municipal me acerque al juzgado el día martes cinco (5) de abril donde recibo como respuesta que aún no hay actuaciones por parte del juez en este despacho.
- Me comunico con mi usuario y el manifiesta verse inconforme por el tiempo transcurrido sin actuación alguna y que iba a comentar dicha demora a la universidad.
- 4. El día viernes quince (15) de abril nuevamente me acerco al despacho con mi usuario quien me manifiesta el deseo de acercarse a dicho juzgado conmigo donde recibimos como respuesta que está en proceso la autorización de las medidas cautelares y que habría que esperar.
- 5. Ante intención de la demandada de conciliar con mi usuario el me pide acompañarlo ante un juez de paz para la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de la Litis de mi proceso, me reúno con él y se hace la respectiva conciliación ante juez de paz del barrio marruecos en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- 6. El día cinco (05) de mayo me acerco nuevamente al juzgado décimo civil municipal de Bogota donde el despacho me entrega el proceso porque ya se tiene el auto donde el juez autoriza al respectivo inspector distrital de policía de la zona a proceder con el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en el apartamento objeto del proceso y notifica al secuestre para que realice la respectiva labor.
- 7. El día seis (06) de mayo ingreso al sistema donde me encuentro que mi nota ha sido de uno (1) por no asistir a las citaciones del docente asesor que se dieron dentro del mes de febrero a abril del presente año.
- 8. El día martes diez (10) de mayo me acerco al docente asesor Jorge Polanco a las 4:25 pm y me dice que el sistema esta caído y por lo tanto no puede observar muy bien mi caso, que vuelva el próximo martes para hablar (visita que se encuentra registrada en el acta de la alumna que lleva el orden del día), accedo al concejo del doctor y regreso el día martes diecisiete de mayo (17), este día el docente asesor entra al sistema y efectivamente me dice que tengo un uno (1) por no haber atendido las citaciones que el había registrado, me dice también que mi proceso había sido asignado a otro alumno y que él tomaba la carpeta, muy respetuosamente como él se merece le pedí me dejara la carpeta como símbolo de que no he sido negligente con el proceso y que al contrario podría demostrarlo, el muy educadamente como siempre ha sido, me la



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

entrego, a lo que le respondí que si no podía lograr nada se la iba a entregar.

Este proceso ha sido un aprendizaje continuo y muy satisfactorio para mí, para demostrar que empecé en ceros con él y ya hay un auto de medidas cautelares autorizadas, un inmueble por conciliación ya restituido y el deseo pleno del usuario por seguir con el proceso ejecutivo de los cánones adeudados conmigo como su representante.

Por ultimo un aspecto en mi vida privada que ha afectado mi círculo familiar, mi trabajo, mi estudio y mi vida social ha sido la muerte de un ser muy cercano a mí en el mes de marzo, conozco de lo diligente que debí ser frente al sistema y mi docente asesor, pero quiero poner presente que nunca descuide el proceso que me asigno la universidad.

Con los hechos descritos pretendo muy amablemente me sea reconocido lo siguiente:

- 1. Que se revoque la nota de uno (1.0) que saque en este primer corte y que me impide la posibilidad de seguir normalmente con mi vida académica en el Consultorio Jurídico.
- Que se me deje seguir actuando en el proceso, es decir me sea reasignado para continuar con lo que me hace falta ya que tengo un conocimiento completo de este y del usuario a quien llevo buena empatía.
- 3. Subsidiariamente si no llegaran a prosperar las dos pretensiones anteriores solicito muy amablemente me asignen tres procesos o los que consideren necesarios toda vez que lo único que deseo es no perder este primer corte ni mucho menos el año lectivo de Consultorio Jurídico.

Adjunto orden judicial del juzgado décimo civil municipal de Bogotá, donde se encuentra el estado actual del proceso.

Agradezco su atención prestada, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Analizados los hechos y las actuaciones del estudiante en el proceso, se confirma la nota de UNO CERO (1.0) impuesta por el docente en el primer corte y considerando que el alumno ya tiene personería para actuar en el proceso y conoce los hechos y las pruebas del mismo, en aras de no perjudicar al usuario,



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

se decide devolverle el proceso, siempre y cuando el alumno que lo tiene actualmente no haya tomado posesión del cargo.

Oficiar al docente asesor para que de manera inmediata informe lo pertinente a la Coordinación Académica y esta proceda de conformidad.

Facultar a la oficina de la Coordinación Académica para que, en la medida de lo posible, se le asignen dos nuevos procesos al peticionario.

009

PETICIONARIO(A):

CUPASACHOA HERRERA YULI NATALIA

CC: 1026581349 Código: 042122135

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Por medio de la presente, solicitó respetuosamente que me concedan un espacio personal frente a ustedes, para poder comunicarles mi situación este año con Consultorio Jurídico, ya que llevo un proceso con la calificación en 1 y por ende voy perdiendo dicho consultorio.

Agradezco su atención y quedó atenta a la respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchada la estudiante quien manifestó que le repartireron un proceso del área de familia y que por asuntos familiares, el fallecimiento de su señor abuelo, le fue imposible estar atenta a sus deberes académicos, es del caso considerar que no es de aceptación la justificación y por lo tanto se confirma la nota de UNO CERO (1.0).

Se le informa a la estudiante que cada proceso tiene cuatro cortes para calificar, dependiendo la fecha de reparto, establecidas en el calendario académico del Consultorio Jurídico. Es de anotar que el reparto de procesos es permanente durante la vigencia del periodo académico. Igualmente se le aclara que los procesos se archivan con nota y sin nota atendiendo la situación particular de cada uno de ellos.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

001 DE OFICIO DOCTOR HENRY ORTEGON HERNANDEZ Queja usuaria No. 110231

PETICIÓN:

La consulta fue avocada por el estudiante a partir del 29 de octubre de 2016. Se presenta a asesoría el 12 de noviembre del mismo año. Se le dan las instrucciones para hacer la vigilancia judicial pues la demandada se encuentra inadmitida y subsanada pendiente de la admisión. El Juzgado rechaza la demandada por falta de subsanación en debido forma, en consecuencia el nuevo estudiante Sr LUIS ARIZA ALVAREZ c.c. Nreo 1073241519, retira la demanda, procede a redactar una nueva demanda la cual es revisada por el docente asesor y aprobada para su presentación a reparto, en fecha 21 de enero de 2016. Como debe obtener poder de la usuaria se le dan las indicaciones para que ésta le otorgue el poder y le haga presentación personal, de acuerdo con las constancias del estudiante, no fue posible localizar a la usuaria par a esto, de otra parte los juzgados entraron en paro desde comienzos de año y solamente fue levantado a partir de la semana siguiente a semana santa. Es decir a partir del 28 de marzo del presente año. El desistimiento de la usuaria se presenta con fecha 30 de marzo de este año.

En mi opinión el estudiante realizo su labor de corrección de los errores del anterior estudiante, hizo la nueva demanda y poder, pero de acuerdo con su versión la usuaria no le firmó el poder ni realizó la presentación personal, razón por la cual no pudo presentar la demanda una vez levantado el paro judicial. (Sic).

DETERMINACIÓN:

De acuerdo con el informe presentado por la Coordinación Académica, el docente asesor doctor Henry Humberto Ortegón, el estudiante Luis Felipe Ariza y la usuaria están citados para el día de hoy en las horas de la tarde para que personalmente se aclare en forma definitiva la situación.

Una vez llevada a cabo la reunión, el docente debe presentar un informe a este comité para tomar la determinación a que haya lugar.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

002 DE OFICIO DOCTOR ALEJANDRO AREVALO Cambio de nota

Dra. Martha, reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta a Usted, solicito se efectúe la calificación para el CUARTO CORTE a la siguiente consulta.

CONSULTA: 119230 – ANDRES FELIPE PARRA PERILLA NOTA A REGISTRAR CUARTO CORTE: CINCO PUNTO CERO (5.0)

Manifiesto que la presente consulta, la trasladé a CONCILIACIÓN, pero no se pudo adelantar la audiencia en razón a que en el pasado ya se había practicado, pero por un olvido no la trasladé nuevamente a proceso activo, y para la época de ingresar las notas no estaba en mi listado CJUR72. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se convalida la modificación de la nota efectuada por la Coordinadora Académica de acuerdo con el informe presentado por el docente.

003

PETICIONARIO(A):

TORRES GOMEZ JENNY PATRICIA

CC: 52989324

Período Académico: 20151

PETICIÓN:

Da cumplimiento al acta No. 009 del 06 de octubre de 2015 petición 013 de turnos.

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que la peticionaria le dio cumplimiento al acta No. 009 del 06 de octubre de 2015 petición 013 de turnos, ofíciese a la oficina de Registro y Control de Notas Unificado, reportando la calificación "APROBADO" como definitiva correspondiente al periodo académico 20151.

004

DE OFICIO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EXPEDIENTE 3699 ESTUDIANTE DIEGO MARTINEZ AROCA DOCENTE JORGE ENRIQUE MEJIA TRUJILLO

Me permito informarle que dentro del expediente disciplinario No. 3699 adelantado contra el Contador Público JUAN CARLOS ATARA SAINEA se designó como defensor de oficio al estudiante de derecho DIEGO MARTINEZ AROCA



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.063.893 de Bogotá, quien se posesionó dentro del mismo el 15 de agosto de 2013.

Posteriormente, el 13 de septiembre de 2013 presentó escrito de descargos en el cual indicó: "(...) La Ley 734 de 2002 hace mención del Código Único Disciplinario en donde su objetivo principal es investigar a funcionario público y a mi defendido la Junta Central de Contadores lo investiga en calidad de empleado privado de la sociedad CURTIEMBRES LA GAVIOTA LTDA, por lo cual no me compete seguir con el curso de este proceso. (...)"

Respecto a lo anterior, de manera respetuosa le insto a efectuar un llamado de atención a los miembros activos del Consultorio Jurídico, en el sentido de instruirse con el fin de ejercer una defensa técnica altamente califica, pues lo que se encuentra en riesgo es la inscripción profesional de quienes ejercen la Contaduría Pública. (Sic)

DETERMINACIÓN

Previo a resolver, el doctor Jorge Enrique Mejía Trujillo quien fungió como asesor, se compromete y obliga a pasar un informe detallado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta.

<u>005</u> DE OFICIO DOCTOR JORGE ENRIQUE MEJÍA TRUJILLO Queja usuaria No. 128285

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el proceso No. 128285 correspondiente a la alumna KAREM YESSENIA BERNAL ACOSTA, me permito presentarle el siguiente informe, mediante el cual se da cuenta tanto de las actuaciones de la alumna y de las mías como docente:

- El proceso fue asignado el 23 de noviembre de 2015
- El 24 del mismo mes, la alumna tuvo conocimiento del mismo
- El 30 del mismo mes, se presentó a asesoría donde se le orientó y se le sugirió acudir a posesionarse a la mayor brevedad posible.
- El 2 de diciembre la alumna expide la correspondiente certificación que la acredita como estudiante activa del consultorio, con el fin de tomar posesión del cargo.
- El 23 de enero, en virtud a la necesidad de entregar notas, se le informa a la alumna que su nota era de dos cero (2.0) y que la misma podría ser corregida siempre y cuando exhibiera la constancia o acto administrativo que le reconociera personería para actuar. Situación que no se produjo por lo cual, su nota adquirió el carácter de definitiva.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

- El 08 de febrero de 2016, se presentó la alumna con el fin de solicitar el archivo del proceso toda vez que ya existía otro defensor de oficio conforme a la constancia presentada y de la cual adjunto fotocopia.
- El mismo 08 de febrero el proceso fue archivado y de la misma forma se notificó su archivo como consta en la fotocopia del oficio que también ajunto.

Debo advertir que la nota de dos cero (2.0) fue colocada en virtud a que la alumna había mostrado interés en el proceso como se puede apreciar en los diferentes registros a pesar de ser una época de vacaciones para los estudiantes. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchado el docente asesor el doctor Jorge Enrique Mejía Trujillo, el Comité Asesor le insta para que verifique los hechos de las consultas con los informes de los estudiantes y demás registros del sistema SIUL para evitar inconsistencias y quejas de los diferentes despachos judiciales.

006 DE OFICIO DOCTOR JORGE ENRIQUE MEJÍA TRUJILLO ESTUDIANTE ANDRES CAMILO CUBILLOS BENAVIDES

Respetados miembros del Comité Asesor

En atención al asunto de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar debo dejar en claro, que el estudiante ANDRES CAMILO CUBILLOS BENAVIDES, hasta la fecha, NO ha presentado la respectiva constancia que me permita archivar el proceso, razón por la cual, el mismo sigue figurando como proceso activo.

En cuanto a la corrección de la nota, dejo en manos del comité su decisión toda vez que como lo indique de manera precedente, a mí no me ha presentado ninguna constancia que me permita de una parte archivar el proceso y de otra, reconsiderar la nota.

Respecto a la petición en concreto, me es improcedente pronunciarme, ya que aún no conozco la constancia expedida por Positiva Seguros S.A. en la que se puedan evidenciar dos aspectos fundamentales:

 Que el alumno acudió a tomar posesión de su cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la asignación del proceso (septiembre 03 de 2015) Y



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

2. Que al momento de acudir a posesionarse dentro de los tres días siguientes a la asignación del proceso ya existía otro defensor de oficio.

Por último, respecto de las notas de uno (1.0), debo manifestar que ante la no presentación del alumno a la correspondiente asesoría y ante la no presentación de la constancia respectiva, m su nota solo puede ser modificada por el Comité Asesor o con su autorización, si se tiene en cuenta que su petición se produce por fuera de las fechas fijadas por el calendario académico para atender reclamos, vale la pena advertir que fui yo quien le sugirió al alumno acudir al Comité Asesor, ante la imposibilidad de poder modificar sus notas. (Sic)

INFORME DE LA TUTORA, DOCTORA MAGNOLIA VALENCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016. ESTUDIANTE ANDRÉS CAMILO CUBILLOS. CONSULTA No. 124916.

Estudiante concurre a la tutoría y manifiesta que le fue asignado el proceso el 03 de septiembre de 2015, agrega que cuando fue a posesionarse no se lo permitieron por cuanto el día 04 de septiembre ya se había posesionado un estudiante del Externado.

Insistió ante "POSITIVA" que fue la entidad requirente para que le certificaran este hecho y tan solo el 07 de marzo de 2016, le certificaron lo siguiente:

- 1. Que el proceso ya fue fallado en segunda instancia, con la defensa del estudiante de la Universidad ya mencionada.
- 2. Que el día 11 de agosto de 2015, POSITIVA solicitó a la Universidad Libre la asignación del estudiante para atender el proceso.
- 3. Que al no presentarse estudiante de la Universidad Libre, lo solicitaron al externado y el 04 de septiembre de 2015 se posesionó el estudiante asignado por esa universidad.

Ante estos hechos y por la calificación de 1.0 registrada por el docente asesor el estudiante manifiesta que "POSITIVA" se negaba a entregarle la certificación y a permitirle el acceso a las instalaciones por no portar el carnet de la Universidad que se le había extraviado.

Se le recomienda al estudiante formular por escrito una petición al docente asesor para que reconsidere la calificación, a la luz de los hechos que aparecen en la constancia expedida por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. (Sic)



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN

De acuerdo con el informe presentado por el doctor Jorge Enrique Mejía Trujillo, el informe de la Tutora, Dra. Magnolia Valencia y las pruebas aportadas; éste comité modifica la nota de UNO CERO (1.0) por No Lugar a Nota como definitiva para la consulta No. 124916. Oficiar a la oficina de Registro y Control de Notas Unificado si hay lugar a ello.

007
DE OFICIO
MYRIAM CARMENZA SALAMACA BARINAS
C.C. 51711948
DAYANA ALEJANDRA MANTILLA ROMERO
C.C 1015438787
ANGELA MARIA SALAZAR JACOME
C.C. 52219784

ACTA DE REUNIÓN

A los diez (10) días del mes de mayo de 2016, en las instalaciones del Consultorio Jurídico Sede Candelaria, siendo las 1:00 p.m. no reunimos la señora Myriam Carmenza Salamanca Barinas usuaria en la consulta No. 120504 del área laboral, Dayana Mantilla Romero en calidad de estudiante, y Ángela Maria Salazar Jácome, tutora área laboral, con el fin de dar respuesta a las inquietudes de la usuaria, quien está descontenta por la pérdida de la competencia del estudiante del consultorio por el desbordamiento de la cuantía.

Se le informa a la usuaria que a la fecha su proceso asciende a la suma de \$15.634.593 pesos, situación que deja evidenciada la pérdida de la cuantía, entre otras situaciones por el cierre de los juzgados de pequeñas causas en lo laboral durante el mes de diciembre, vacancia judicial y el paro judicial que se extendió hasta finales del mes de marzo de 2016, situación que lleva a que la indemnización moratoria aumente la cuantía. La usuaria indica su inconformidad con la situación, pero accede a que la estudiante retire la demanda que cursa en el juzgado 2 de pequeñas causas en lo laboral de Bogotá y que una vez tengamos los documentos de la demanda, nos contactemos con la Dra. Diana Jiménez para que por su intermedio le asignen abogado titulado en la Defensoría del Pueblo.

Compromisos:

1. Dayana Alejandra, se compromete a retirar la demanda con sus anexos para llevar dichos documentos a la Defensoría del Pueblo y entregar a



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005-2016 COMITÉ ASESOR

Ángela María Salazar, los documentos señalados. Igualmente se compromete a solicitar información ante la rama judicial, del derecho de petición de fecha agosto 4 de 2016. Esta información junto con los documentos debe presentarlos el día 17 de mayo de 2016.

 Ángela María Salazar, se compromete a recibir los documentos que debe entregar la estudiante y concretar la reunión entre la usuaria y la Dra. Diana Jiménez, para que le colabore con el trámite interno en la Defensoría del Pueblo.

A la usuaria se le puede contactar a través de los teléfonos 312 3722706, a la estudiante al número 3112097226, a la tutora al número 310 5544049.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de mayo de 2016. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Este comité por sugerencia de la usuaria, la cual es aprobada por el señor Decano y demás integrantes, designa al estudiante JOHAN SAAVEDRA para que acompañe a la usuaria al despacho judicial correspondiente y sea retirada la demanda.

800

PETICIONARIO(A):
CHAPARRO MARIN HURBEY

CC: 79672391

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Soy estudiante de la Universidad Libre sede candelaria, comedidamente solicito la colaboración para hacer mi consultorio a que en la actualidad no cuento con permiso laboral (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchado el estudiante, este comité autoriza a la Coordinación Académica sede Candelaria para que una vez se verifique la disponibilidad de cupos establezca la posibilidad de la reasignación de los turnos.

009

PETICIONARIO(A):

GALAN ADRIANA PATRICIA

CC: 52281715

Período Académico: 20161



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Soy estudiante de la Universidad Libre sede candelaria, doctora Mabel les informo que hasta el día de hoy no he contado con el permiso de estudio y por tal motivo no he podido cumplir con los turnos asignados. Empleada de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchada a la estudiante, este comité autoriza a la Coordinación Académica sede Candelaria para que una vez se verifique la disponibilidad de cupos establezca la posibilidad de la reasignación de los turnos.

010

PETICIONARIO(A):

VEGA CONTRERAS NIDIA CRISTINA

CC: 1010187744

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

De acuerdo al acta No. 004 del 03 de mayo de 2016 numeral 016 de turnos se presenta la estudiante VEGA CONTRERAS NIDIA CRISTINA.

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver debe presentarse a la oficina de la Coordinación Académica de la sede Bosque Popular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta; para precisar el cumplimiento de turnos.

011

PETICIONARIO(A):

FREYLE PERPIÑAN CARLOS FABIAN

CC: 1065646175

Período Académico: 20152

PETICIÓN:

De acuerdo al acta No. 004 del 03 de mayo de 2016 numeral 011 se presenta la estudiante FREYLE PERPIÑAN CARLOS FABIAN

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver debe presentarse a la oficina de la Coordinación Académica de la sede Bosque Popular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta; para precisar el cumplimiento de turnos.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

012

PETICIONARIO(A):

KATHERINE ALEJANDRA SOLER LOPEZ

CC: 1013651308

Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Anteriormente había pasado una solicitud para que me asignaran los turnos del Consultorio Jurídico los días lunes en el Ministerio de Trabajo, luego me llamaron a que viniera a hablar con la Dra. Martha sobre mi solicitud no pude por motivos laborales, pero presente una solicitud revocando mi anterior solicitud y diciendo que me asignaran los turnos como la universidad los asigna pero en el Ministerio de Trabajo ya que fue a la entidad a la cual me inscribí y fui a la respectiva capacitación, inicialmente me asignaron los turnos en dicha entidad a la cual empecé a asistir con normalidad y a la hora y fecha asignada, hoy 13 de mayo revisando ni siul me di cuenta que después de haber asistido a 4 días turnos en el Ministerio De Trabajo (días 4, 5, 11, 12 mayo) me cambian los turnos para el cade de Santa Lucia sitio que me queda demasiado lejos tanto de la universidad y trabajo y lugar que no indique para hacer mi consultorio y al cual estoy inconforme (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchada la estudiante, aclara la petición en el sentido de que se le valga el trabajo académico realizado en los cuatro turnos que asistió al Ministerio de Trabajo y que no se tenga en cuenta lo escrito en esta petición.

Previo a resolver, oficiar al Ministerio de Trabajo para que informe el trabajo académico que la estudiante realizó en las fechas 04, 05, 11 y 12 de mayo de 2016.

<u>013</u>

PETICIONARIO(A):
JUAN CARLOS CASTIBLANCO
DIANA PAOLA CASAS PAEZ
PAOLA ANDREA MARTINEZ
Período Académico: 20152

PETICIÓN:

De acuerdo al acta No. 004 del 03 de mayo de 2016 numeral 002 de proposiciones y varios, se presentan los estudiantes JUAN CARLOS CASTIBLANCO, DIANA PAOLA CASAS PAEZ y PAOLA ANDREA MARTINEZ



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Escuchados los estudiantes y el informe verbal de la hermana mayor se establece que la conducta de los estudiantes corresponde a una actividad académica al utilizar el celular como herramienta para determinar la liquidación laboral ya que el centro de atención no cuenta con los medios virtuales. Además, a la usuaria de manera inmediata se le envió un correo electrónico y que se acercara a las instalaciones de la sede principal de la Universidad Libre para ser escuchada a lo cual nunca respondió.

De lo anterior córrase traslado a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

<u>014</u>

DE OFICIO DRA MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO

PETICIÓN:

Referencia: Respuesta oficio CJCA 04/2016 - 06 de mayo de 2016.

Petición ante Comité Asesor de fecha 03 de mayo de 2016

Estudiante: LAURA DANIELA GUTIERREZ RODRIGUEZ

Cordial saludo. De conformidad al oficio de la referencia, radicado en esta dependencia en fecha 11 de mayo de 2016, me permito informar lo siguiente:

- 1. En el actual periodo académico 2015-2, la estudiante LAURA DANIELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, con C.C. No. 1010208395, no ha realizado solicitud de reasignación de turno de fecha 08/02/2016.
- 2. En fecha 08 de marzo de 2016, la estudiante **GUTIERREZ RODRIGUEZ**, a través de Atención de Estudiantes (Consecutivo No. 341), <u>sin soporte adjunto</u>, solicitó la reasignación del turno de fecha 03 de marzo de 2016, "tarde Gestión Admistrativa", manifestando no poder asistir "por estar en la Registraduría Nacional" (sic).

En fecha 18 de Marzo de 2016, la estudiante GUTIERREZ RODRIGUEZ, allega soporte en fotocopia, <u>del comprobante del documento en trámite</u>, dándosele respuesta en la misma fecha, que no es soporte suficiente para proceder a la petición, puesto que dicho anexo no es documento que certifique fecha y hora en que la misma asistió al trámite en mención.

En fecha 29 de marzo de 2016, se hace presente la estudiante GUTIERREZ RODRIGUEZ notificándose de la respuesta anterior y solicitando aclaración ante la suscrita; para lo cual, le reitere lo precedentemente manifiesto, recordándole además a la estudiante el compromiso adquirido con el Consultorio Jurídico en la asignación de los turnos.

Por lo anterior, doy cumplimiento a lo determinado por el Honorable Comité Asesor, estando a la espera de cualquier inquietud al respecto. (Sic).



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

DETERMINACIÓN:

Este comité avala el informe presentado por la doctora Martha Cecilia Prieto Quintero y la solución que le haya dado a la peticionaria.

015 CUBIDES NIÑO FRANZ MANUEL C.C. 1057578547 Código: 42082237 Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Se presenta el estudiante quien solicita se reformulen unas notas de Consultorio Jurídico de procesos, específicamente periodo 20152 Consulta No. 125457 área familia docente asesora Martha Lucia Quintero, consulta No. 127151 área civil docente asesor Francisco Javier Trujillo, consulta No 128271 área administrativo docente asesor Jorge Mejía Trujillo, consulta No. 127571 área laboral docente asesora Yury Barbosa Pinzón y consulta No. 127676 área familia docente asesor Giovanny Tapie.

A los estudiantes les toca trabajar y la universidad no cuenta con un fondo para financiar las citaciones que se diligencian hacia los usuarios para poder actuar.

Se hace la salvedad en mi condición de estudiante que me acerque al Consultorio Jurídico para que me subieran más procesos, yo actué diligentemente, hubo archivo de esos procesos, hubo desgaste tanto como económico personal y de tiempo por llevar estos procesos.

En caso No. 127571 con la doctora Yuri Barbosa, se hizo dos correos certificados, se llamó al celular de la usuaria y esta le comunicó el desistimiento por una conciliación que había llevado a cabo.

En la Consulta 128271, para que se reformule la calificación que dio el docente conforme a los tres informes que se evaluó. Agradezco la pertinencia y la atención que puedan tener. (Sic)

DETERMINACIÓN

Previo a resolver ofíciese a los docentes de las consultas mencionadas para que informen la gestión realizada por el estudiante y fundamenten la nota impuesta en cada uno de las consultas.



UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO ACTA Nro. 005– 2016 COMITÉ ASESOR

016

DE OFICIO DOCTORA MARTHA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ

Por medio de la presente solicito se sirva autorizar la modificación de las notas del cuarto corte de procesos de los siguientes estudiantes; lo anterior obedece a Que estaban pendientes algunas actuaciones y soportes que solo se podían darse después del término dela cuarta evolución periodo académico 2015-2.

55661	TORRES ROMAN LAURA ANDREA	de NLN a 4.0
60341	CAICEDO BLASQUEZ MARGARITA	de NLN a 5.0
120396	PARRA PERILLA ANDRES FELIPE	de NLN a 1.0
121456	RODRIGUEZ ORJUELA JUAN SEBASTIAN	de NLN a 1.0
123904	PUENTES BARBOSA ANDRES FELIPE	de NLN a 1.0
127605	SUAREZ PERILLA HERMES	de NLN a 1.0
127917	GALINDO ANGELICA DEL PILAR	de NLN a 4.5
120265	PACHECO ARAUJO GUADALUPE	de NLN a 3.0
(Sic)		

<u>DETERMINACIÓN</u>

Se convalida la modificación de la nota efectuada por la Coordinadora Académica de acuerdo con el informe presentado por la docente asesora.

Siendo las 15:00 horas del siete (07) de junio de 2016, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA

DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ

COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados al día siete (07) del mes de junio del año 2016, siendo las 15:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN